ACTA
No.4 PROCESO SAMC- 06 DE 2021

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
4	02/09/2021	9:30 am	9:42 am	Vía Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Neiva Huila, el día dos (2) de septiembre de 2021, en desarrollo de las funciones asignadas al Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional al proceso SAMC-06 de 2021, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, se reunieron virtualmente (Trabajo en casa), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador, con el fin de consolidar el Acta para dar respuesta a las Observaciones presentadas al pliego definitivo, así:

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Área Administrativa / Líder Administrativa

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HELLMAN POVEDA MEDINA	Área Asistencia Legal / Profesional Universitario	X			X
MAYOLI SUNCE TAPIERO	Área Financiera / Asistente Administrativo	X			X
BERNARDO MENDEZ CUERVO	Área Administrativa / Director	X			X
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	Contratista/Apoyo Técnico Contrato No. 12SER001 de 2021	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Respuestas observaciones presentadas por los proponentes JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, VITRUVIO INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SAS, CONSORCIO CS 2021 y ECOARQ S.A.S.2021, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021.
4. Respuestas observaciones Extemporáneas presentadas por los proponentes EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, BAU DESIGN S.A.S y RAELJA INGENIERÍA S.A.S.
5. Otras Consideraciones De La Entidad
6. Modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** Reunidos los miembros del comité estructurador y evaluador del proceso de contratación SAMC-06 DE 2021, se procede a llamar a lista, respondiendo a lugar los doctores Hellman Poveda Medina, Mayoli Sunce Tapiero, Bernardo Méndez Cuervo, y Yadira Andrea Garcia Vargas contando de esta manera con la participación plena de los integrantes.

2. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobada por unanimidad.

3. Respuestas observaciones presentadas por los proponentes JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, VITRUVIO INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SAS, CONSORCIO CS 2021, ECOARQ S.A.S.2021, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021:

Observaciones presentadas por el proponente JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2914138 de fecha 27/08/2021 9:03 am, documento que hace parte de la presente acta.

1. *Sea publicado el presupuesto oficial con sus valores unitarios en pdf , con los cuales la entidad elaboro el proyecto*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La Entidad agradece su observación y da respuesta en los siguientes términos:

Se le indica que la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, Sección Documentos, desde el pasado 13 de agosto de 2021, junto a los demás documentos del proceso, el estudio de mercado que incluye los valores del presupuesto oficial, y que corresponden al valor promedio de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado realizado, tal y como se especifica en el numeral ***3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial del Estudio Previo.***

2. *Sea publicados los APUS de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Como se manifiesta en la respuesta a su observación No. 1, la Entidad para determinar el presupuesto, ha utilizado la metodología de sondeo en los precios de mercado, para lo cual fue requerido a diversos proveedores, cotización de las actividades necesarias a ejecutar con el fin de resolver la necesidad, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Ahora bien, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva efectúa el análisis económico del sector teniendo en cuenta tres aspectos como son:

1) Precios históricos, 2) precios SECOP y, 3) Precios de Mercado (PM). Los precios históricos son los precios con que la DESAJ Neiva, ha contratado el mismo servicio en vigencias anteriores.

Los precios SECOP, corresponden a contrataciones con el mismo objeto que pretende contratar la DESAJ Neiva para el Distrito Judicial de Florencia, que se hayan realizado en otras entidades públicas y/o privadas, consultados a través del Portal Único de Contratación Estatal.

Y por último los precios de mercado corresponden a los precios allegados a través de las cotizaciones solicitadas a los potenciales proveedores existentes en el mercado.

De tal manera dentro del Análisis del Sector, publicado en la plataforma del SECOP II, LITERAL C. ESTUDIO DE LA DEMANDA, se puede identificar claramente los datos utilizados para la estimación del valor del presente proceso.

La Entidad no cuenta con una base de datos de precios oficiales que permitan determinar los análisis de precios unitarios para los procesos de contratación de obra que se adelantan, de tal manera, la metodología escogida para determinar los precios de los procesos ha sido como se menciona en el Análisis del Sector.

3. *Sea publicada la DISCRIMANACION DEL AIU*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En atención a su observación se publica en la plataforma SECOP II, la discriminación del AIU establecida para el presente proceso.

4. *asi mismo si la entidad remite al proponente. al estudio de mercado. documento ilegible que va contra los principios de la contratacion publica como son pluralidad, transparencia, objetivadad, y seleccion objetiva.*

ademas los documentos solicitados son publicos y estos deberion ser publicados de manera simultanea con los estudios previos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La Entidad se permite manifestarle que el día 13 de agosto de 2021, fueron publicados en la plataforma SECOP II, todos los documentos del proceso, incluidos el estudio previo, cotizaciones, estudio de mercado en formato pdf y xls y demás que pueden ser descargados por los interesados del proceso. De tal manera manifestamos que el documento de estudio de mercado no se encuentra ilegible, y que puede ser consultado por el interesado en formato Excel para su mejor comprensión.

Observaciones presentadas por el proponente JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2917987 **de fecha 28/08/2021 11:24 am, documento que hace parte de la presente acta.**

1. *Al revisar el los documentos del proceso la entidad omitió la publicación de las cantidades de obra con su presupuesto oficial con precios unitarios y totales, así mismo el análisis detallado del A.I.U y el análisis de precios unitarios del proceso APUS, la entidad los debió de haber publicado de manera simultanea con los estudios previos , de acuerdo al decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, en su numeral 4 " El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

Por lo tanto solicito a la entidad que sean publicados de manera inmediata

1. *Presupuesto con precios unitarios y totales*

2. *Discriminacion del A.I.U con todas las variables que lo afectan, profesionales solicitados , polizas, impuestos, gastos generales etc.*

3. *Analisis de precios unitarios APUS*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cumplimiento del ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)*** y el ***Artículo***

2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, la Entidad desde el pasado 13 de agosto de 2021, fueron publicados en la plataforma del SECOP II, proceso SAMC-06 DE 2021, los documentos del proceso que incluyen el valor estimado del proceso y la justificación del mismo.

Dentro del Análisis del Sector, publicado en la plataforma del SECOP II, LITERAL C. ESTUDIO DE LA DEMANDA, se puede identificar claramente los datos utilizados para la estimación del valor del presente proceso. De igual manera se encuentran publicados en la plataforma, las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para efectuar el estudio de mercado.

En atención a su observación se publica en la plataforma SECOP II, la discriminación del AIU establecida para el presente proceso.

Observaciones presentadas por el proponente VITRUVIO INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SAS, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2923019 de fecha 30/08/2021 10:41 pm, documento que hace parte de la presente acta.

1. *EN EL PLIEGO DEFINITIVO EN EL NUMERAL 4.1 FACTOR TECNICO (CALIDAD), indica el perso"El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo dos(2) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas- Nivel Coordinador – Duración de 80 horas–. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales. 20 PUNTOS VERANEXOCOMPLEMENTARIO"*

 SE LE SOLICITA A LA ENTIDADREDUCIREL TIEMPODE LA EXPERIENCIA COMO MINIMOUN(1) AÑODE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIRDE LA EXPEDICIONDE LA LICENCIA, DEBIDOA QUE HAY PERSONAL QUE CUENTA CONLA EXPERIENCIA PARA ES TIPODE OBRA PEROSULICENCIA NOCUENTA CONEL TIEMPO, CONRESPECTOLE SOLICITOA LA ENTIDADREALIZARESTA MODIFICACIONCOMOAMPLIACIONDE OPORTUNIDADENLOS POSIBLES OFERENTES

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Agradecemos su observación y respondemos en los siguientes términos:

La Entidad con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes, acepta su observación y modificará el requisito de experiencia general exigido para el profesional en seguridad y salud en el trabajo, quedando de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL	
El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo UN (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	20 PUNTOS

Observaciones presentadas por el proponente CONSORCIO CS 2021, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2924616 de fecha 31/08/2021 11:59 am, documento que hace parte de la presente acta.

1. *SOLICITO ACLARAR A LA ENTIDAD SI ES NECESARIO ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA YA QUE DENTRO DEL CUESTIONARIO PI DE ANEXARLO PERO EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS REQUIERE ANEXARLO UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE, SOLICITO A LA ENTIDAD ACLARAR YA QUE INDUCE EL ERROR AL FUTURO PROPONENTE, SI DICHO ANEXO NO ES REQUERIDO PEDIMOS* MODIFICAR EL CUESTIONARIO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto a la certificación bancaria, en la nota aclaratoria del **literal m)** de los requisitos habilitantes jurídicos determinados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo SAMC-06 de 2021, se establece claramente que, solo en el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio u unión temporal), una vez se le notifique la adjudicación (de resultar adjudicatario), deberá allegar el respectivo soporte bancario, por lo que debe de entenderse que, cuando la propuesta se presenta como persona natural o jurídica, la certificación bancaría debe presentarse junto con la propuesta económica.

2. *SOLICITO A LA ENTIDAD ME ACLARE SI EL FORMATO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA ANEXO 3, EN CASO DE CONSORCIO DEBE HACERLO CADA INTEGRANTE O SOLO UNP*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto al Formato de información de beneficiario de cuenta Anexo N° 3, en la nota aclaratoria del **literal n)** de los requisitos habilitantes jurídicos determinados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo SAMC-06 de 2021, se establece claramente que "En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportarlo por separado".

3. *SOLITICO A LA ENTIDAD ACLARAR SI EL COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DEBE IR FIRMADO SOLO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O POR CADA INTEGRANTE QUE CONFORMA EL CONSORCIO*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto al Compromiso anticorrupción (Anexo N°4), se aclara que en propuestas presentadas en forma asociativa, solo debe firmarlo el representante legal del consorcio o unión temporal.

Observaciones presentadas por el proponente ECOARQ S.A.S., al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2926853 de fecha 31/08/2021 5:45 pm, documento que hace parte de la presente acta.

1. *PERSONAL MINIMO REQUERIDO- DIRECTOR DE OBRA. solicito que el área de especialización para el director de obra se amplíe a las siguientes opciones, teniendo en cuenta la idoneidad de la especialización sugerida para el perfil a desempeñar, y así garantizar la igualdad en la contratación:*
 - *Especialización en Gerencia de Obra*
 - *Especialización en Gerencia Integral de Obras*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Agradecemos su observación y la Entidad responde en los siguientes términos

La Entidad en la etapa de estructuración del proceso analizó los perfiles que se requerían para atender la necesidad que se presenta, de igual manera durante la fase de publicación del prepliego de condiciones, la Entidad revisó, atendió y aceptó varias de las observaciones recibidas por los interesados, referente a los perfiles de los profesionales. Es así como la Entidad en pro de garantizar la pluralidad de oferentes, realizó las modificaciones pertinentes al personal mínimo requerido y ponderable.

De tal manera, la Entidad no acepta su observación toda vez que se considera que el perfil solicitado para el profesional requerido es suficiente y acorde a la naturaleza del objeto a contratar, y se mantienen los requisitos solicitados para el DIRECTOR DE PROYECTO

2. *FACTOR PONDERACIÓN TÉCNICO – Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo Solicito se aclare si para este perfil se acepta el titulo de profesional en salud ocupacional, teniendo en cuenta que los profesionales con mas de 10 años de experiencia obtuvieron este titulo, dado que no existía aún el concepto de Seguridad y Salud en el trabajo, sino salud ocupacional.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite aclarar que el perfil solicitado se menciona en cumplimiento con en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional. Por lo anterior se aceptarán profesionales ofertados que ostenten el título de profesional en salud ocupacional.

4. Respuestas observaciones Extemporáneas presentadas por los proponentes EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, BAU DESIGN S.A.S y RAELJA INGENIERÍA S.A.S OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD.

Observaciones presentadas por el proponente EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2933589 de fecha 02/09/2021 12:44 pm, documento que hace parte de la presente acta.

1. *En el numeral 4.1 FACTOR TÉCNICO se hace referencia a un ingeniero civil "con posgrado en ingeniería de Estructuras", por lo que agradezco la aclaración de si también será aceptado de igual forma el título de "Especialista en estructuras" para este Ingeniero Civil.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Al respecto la Entidad aclara que el posgrado en Estructuras es equivalente al posgrado en Ingeniería de Estructuras que se requiere en el pliego de condiciones para el perfil del personal puntuable y por lo tanto el profesional ofertado podrá ostentar dicho título.

Observaciones presentadas por el proponente BAU DESIGN S.A.S, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2933735 de fecha 02/09/2021 1:56 pm, documento que hace parte de la presente acta.

1. *se solicita a la entidad establecer en el pliego de condiciones lo ordenado por el artículo 5 del decreto 399 de 2021, el cual establece que los indicadores financieros se podrán acreditar a partir de los estados financieros de los últimos 3 años. Ello en la medida en que*

es una norma de carácter nacional y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Agradecemos su observación y nos permitimos aclarar que la entidad le está dando cumplimiento al decreto 399 del 2021 y al decreto 579 del 2021, por tanto, en el anexo complementario del pliego de condiciones electrónico definitivo, en su numeral 3.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL, se encuentra consignado la aplicación de la mencionada normatividad.

Con la anterior respuesta, el comité estructurador y evaluador, espera haber aclarado su inquietud.

2. *Se solicita a la entidad aclarar si el profesional en salud ocupacional objeto de ponderación y otorgamiento de puntaje es el mismo profesional destinado para el cargo de residente, o si por el contrario se trata de un tercer profesional (distinto al director de obra y al residente*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al respecto la Entidad indica que de acuerdo a los % de dedicación requeridos para el personal mínimo, el proponente deberá verificar si el profesional ofertado cumple con los requisitos exigidos y será de su potestad establecer si oferta un solo profesional o en caso contrario, diferentes profesionales para dar cumplimiento al personal mínimo y puntuable.

Observaciones presentadas por el proponente RAELJA INGENIERÍA S.A.S, al pliego de condiciones definitivo No.SAMC-06 de 2021, mediante mensaje CO1.MSG.2934543 de fecha 02/09/2021 4:11 pm, documento que hace parte de la presente acta.

1. *Con resspecto al factor de calidad donde se indica que se debe demostrar que el DIRECTOR Y EL RESIDENTE de obra que ofrece como personal minimo habilitante, deben tener unos requisitos minimos, solicito aclarar si el personal ADICIONAL para puntaje pue de ser diferente al director y residente ofrecidos en el personal minimo requerido(HABILITANTE), debido que las condiciones que exigen son de imposible cumplimiento, ya que para el director de obra, exigen: ING. CIVIL con especializacion en Gerencia de proyectos y adicional con posgrado en ingenieria de estructuras; por tal motivo solicito se pueda acreditar para el personal adicional tanto como para el DIRECTOR COMO EL RESIDENTE sea diferente al ofrecido en el PERSONAL MINIMO REQUERIDO*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad le indica que de acuerdo a los % de dedicación requeridos para el personal mínimo, el proponente deberá verificar si el profesional ofertado cumple con los requisitos

exigidos y será de su potestad establecer si oferta un solo profesional o en caso contrario, diferentes profesionales para dar cumplimiento al personal mínimo y puntuable.

5. Otras Consideraciones De La Entidad

Que, en la revisión de los costos administrativos tenidos en cuenta por la Entidad, fue necesario reducir la dedicación del director de proyecto y del residente de obra requerido dentro el personal mínimo que ejecutará el proyecto al 10% y 50% respectivamente. De tal manera, se modificará su dedicación quedando de la siguiente manera:

UN DIRECTOR DE PROYECTO DEDICACION 10%

UN RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 50%

1. Que, en revisión de los requisitos ponderables, la Entidad omitió incluir en el pliego de condiciones, lo estipulado en el Acta No. 2, por medio de la cual se da respuesta a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones, en cuanto a los requisitos que se deben anexar para acreditar el factor de calidad. De tal manera se incluirá lo siguiente:

Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso de dedicación (Diligenciar el Anexo No.7A).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional
5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.
6. Copia de diploma y/o acta de grado que acredite el posgrado requerido.
7. **Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de trabajo).**

En caso de experiencia del personal con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

La no presentación de alguno de los documentos relacionados anteriormente no dará lugar para la asignación del puntaje. Y el puntaje asignado será cero (0).

De tal manera, la Entidad manifiesta que, con el ajuste realizado, el valor proyectado para los gastos de administración, y que corresponde al 19% del valor directo, es acorde y suficiente.

6. Modificaciones al pliego de condiciones definitivo, que se realizaran por medio de Adenda:

6.1 Se modifica en el punto 3.3 Requisitos Tecnicos, numeral 1 Personal Mínimo, el porcentaje del director y residente de obra, el cual quedara así:

UN DIRECTOR DE PROYECTO DEDICACION 10%

UN RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 50%

6.2 Se modifica los años de experiencia del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo relacionado en el punto 4.1 Factor Tecnico (Calidad) /40 Puntos Máximo), el cual quedara así:

CRITERIO	PUNTAJE
PERSONAL ADICIONAL	
El proponente que ofrezca Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite perfil como profesional en áreas afines a la ingeniería, con post-grado en seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo UN (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia y que cuente con Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por institución acreditada por el Ministerio de Trabajo, y Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas –. Este profesional requerido para la verificación y/o supervisión de los trabajos en alturas que se requerirán durante los procesos constructivos al momento del desmonte de la cubierta existente y instalación de la nueva cubierta, con el fin de garantizar la prevención de accidentes y riesgos sobre el personal del contratista y los servidores judiciales.	20 UNTOS

6.3 Se incluye al punto 4.1 Factor Tecnico (Calidad) /40 Puntos Máximo), los requisitos que se deben anexar para acreditar el factor de calidad, así:

Para el cumplimiento de este requisito se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso de dedicación (Diligenciar el Anexo No.7A).
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la matricula profesional
5. Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional.
6. Copia de diploma y/o acta de grado que acredite el posgrado requerido.

7. Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de trabajo).

En caso de experiencia del personal con entidad privada, se deberá anexar además de los documentos que sirvan de soporte para la acreditación de la experiencia, cualquier documento inherente al contrato principal, tales como copia de los certificados de experiencia y/o copia de la liquidación de los contratos y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, expedidas por la autoridad competente (pública o privada).

La no presentación de alguno de los documentos relacionados anteriormente no dará lugar para la asignación del puntaje. Y el puntaje asignado será cero (0).

Los demás términos y condiciones establecidas en el anexo complementario del pliego de condiciones electrónico definitivo y demás documentos, que no fueron modificados por medio de este documento continúan vigentes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

Proceso Origen	Tema	Decisión
Comité estructurador del proceso SAMC-06 DE 2021	Aprobación del Acta No. 4, por medio de la cual se da respuesta a las observaciones efectuadas al proceso SAMC-06 DE 2021.	Aprobada por el Comité Estructurador y Evaluador.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Radicar el acta a la Junta Seccional de Contratacion, para su respectiva aprobación.	Líder Administrativa del Proceso	Acta No.4

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

De esta manera se dio por concluida la reunión, el día tres (3) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las 9:42 am. En constancia, firma quien interviene.

HELLMAN POVEDA MEDINA Evaluador Jurídico	**MAYOLI SUNCE TAPIERIO** Evaluador Financiero
BERNARDO MENDEZ CUERVO Evaluador Técnico	**YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS** Contratista - Apoyo Técnico/ Contrato No. 12-SER001 DE 2021
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN Líder Administrativa	

MATRIZ PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE A.I.U.

FECHA:

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD)	$	114.674.455
Término estimado de ejecución de obra (Meses)	2	

VALOR TOTAL ANTES DE IVA $ 143.343.068

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

	CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	TOPE MÁXIMO HONORARIOS	PLAZO	CANTIDAD DE PERSONAL / HONORARIOS / PLAZO / DEDICACION / PRESTACIONES	PORCENTAJE
	A		B2	C	D2	G= B2 * C * D2 * E	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTA Y TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN							
	1	DIRECTOR DE PROYECTO	10,0%	$10.823.182,00	2,0	$2.164.636	
	1	RESIDENTE DE OBRA	50,0%	$4.802.958,67	2,0	$4.802.959	
	1	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	10,0%	$10.823.182,00	2,0	$2.164.636	
	1	PROFESIONAL EN SG SSL	10,0%	$3.951.046,00	2,0	$790.209	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$9.922.441**	8,65%

2. IMPUESTOS

2.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN		VALOR ($)	
Contribución Estampilla pro- universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia	0,5%	$ 716.715	
Contribución Estampilla pro- universidad Amazonia	3%	$ 4.300.292	
Contribución fondo de seguridad y convivencia FONSECON	5%	$ 7.167.153	
SUBTOTAL IMPUESTOS		**$12.184.160,77**	10,62%
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS		**$12.184.160,77**	10,62%

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3+4)	**19%**
I. IMPREVISTOS	**1%**
U. UTILIDAD	**5%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	**25%**

Elaboró: DIRECCION ADMINISTRATIVA FLORENCIA
Revisó: AREA ADMINISTRATIVA NEIVA
Aprobó: AREA ADMINISTRATIVA NEIVA

La entidad para el análisis del personal, tomó como referencia los Honorarios de los profesionales con base a las tablas de honorarios para la vigencia 2021 de las entidades estatales AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, identificando los valores de cada entidad y determinando un valor promedio mensual de honorarios

MATRIZ PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE A.I.U.

FECHA:

COSTO DIRECTO ESTIMADO DE OBRA (CD)	$	114.674.455		
Término estimado de ejecución de obra (Meses)		2	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 143.343.068

ANÁLISIS DE HONORARIOS ESCENARIO MODIFICADO

Los Honorarios de los profesionales se establecieron, con base a las tablas de honorarios para la vigencia 2021 de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP	VALOR PROMEDIO MENSUAL (Sin IVA)
DIRECTOR DE PROYECTO	$ 10.108.800	$ 11.280.000	$ 11.080.746	$ 10.823.182
RESIDENTE DE OBRA	$ 5.054.400	$ 3.890.000	$ 5.464.476	$ 4.802.959
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA	$ 10.108.800	$ 11.280.000	$ 11.080.746	$ 10.823.182
PROFESIONAL SG SST	$ 3.931.200	$ 3.520.000	$ 4.401.938	$ 3.951.046

Experienci >= 24 meses .= 18 meses 25 a 33 meses

Para determinar el valor mensual de honorarios, se identificaron los valores de cada entidad y se sacó el valor promedio, de conformidad al cuadro anterior.

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 10:16 a. m.
Para: Hermes Tovar Cuellar
CC: Sonia Milena Labbao Toledo; Horacio Polanco; Victoria Eugenia Delgado Aragones; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Neiva; Mayoli Sunce Tapiero; Bernardo Mendez Cuervo; 'yadiragarciavargas@gmail.com'; Jefe Area Administrativa - Florencia - Seccional Neiva
Asunto: RV: Traslado de Acta No.4 SAMC-06 DE 2021 - Respuesta a observaciones
Datos adjuntos: ADENDA No.1.doc; ACTA No.4 SAMC-06 DE 2021 - RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.pdf

Doctor:

Hermes Tovar Cuellar

Presidente de la Junta Seccional de Contratacion y Coordinador del Area Administrativa

Respetado doctor Tovar

Me permito adjuntar nuevamente el Acta No.4 SAMC-06 de 2021, donde se adiciono las respuestas a las observaciones extemporáneas.

Cordialmente

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Líder Administrativa SAMC-06 DE 2021

De: Magda Lorena Fajardo Farfan
Enviado el: jueves, 2 de septiembre de 2021 6:12 p. m.
Para: Hermes Tovar Cuellar <htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Sonia Milena Labbao Toledo <slabbaot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Victoria Eugenia Delgado Aragones <vdelgada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Horacio Polanco <hpolanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bernardo Mendez Cuervo <bmendezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yadiragarciavargas@gmail.com; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Neiva <dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mayoli Sunce Tapiero <msuncet@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Traslado de Acta No.4 SAMC-06 DE 2021 - Respuesta a observaciones

Doctor:

Hermes Tovar Cuellar

Presidente de la Junta Seccional de Contratacion y Coordinador del Area Administrativa

Respetado doctor Tovar

De manera atenta, me permito dar traslado del Acta No.4 SAMC-06 de fecha 02 de septiembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, así mismo se adjunta la Adenda modificando el pliego de condiciones definitivo, con el fin de contar con la aprobación de la Junta Seccional de Contratacion y posteriormente publicar en el SECOP II.

Es de aclarar que según la programación establecida para el proceso de SAMC-06 de 2021, la fecha publicación de las respuestas a las observaciones es el día 03 de septiembre de 2021.

Cordialmente

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Líder Administrativa SAMC-06 DE 2021

DESAJNEO21-2357

Neiva, 3 de septiembre de 2021

Doctora
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Profesional Universitario
COORDINACION ADMINISTRATIVA
DESAJ NEIVA

Asunto: "Traslado del Acta No 34 de 2021 - Junta Seccional de contratación"

Doctora Magda Lorena:

Con el fin de que se continúe con el proceso de SAMC 06 DE 2021; me permito remitir el Acta No 34 de 2021 de la Junta de Contratación, que contiene:

1. Revisión y aprobación del Acta No.4 SAMC-06 de fecha 02 de septiembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, que tiene por objeto " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

2. Revisión y Aprobación de adenda del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021.

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Presidente Junta de Contratación

Elaboro: Victoria E Delgado

ACTA DE REUNION
JUNTA DE CONTRATACION

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
34	03/09/2021	11:34 A.M.	12:30 P.M	Vía Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Estudio, Revisión y aprobación de los documentos y/o proyectos de contratación radicados por los comités estructuradores y servidores judiciales de la DESAJ NEIVA con corte a 03 de septiembre de 2021.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**
HERMES TOVAR CUELLAR	Presidente Junta de Contratación
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES	Secretaria Técnica de la Junta de Contratación

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
HERMES TOVAR CUELLAR	Coordinador Administrativo y presidente de la Junta de Contratación	X			X
SONIA MILENA LABBAO TOLEDO	Coordinadora Asistencia Legal e integrante Junta de Contratación	X			X
HORACIO POLANCO	Coordinador Financiero e integrante Junta de Contratación	X			X
VICTORIA EUGENIA DELGADO ARAGONES	Secretaria Técnica de la Junta de Contratación	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativa — SAMC 06 de 2021	X			X
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	Apoyo al estructurador técnico del proceso SAMC 06 de 2021.	X			X

AGENDA

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del orden del día.

2. Llamado a lista y Verificación del quorum.

3. Revisión y aprobación del Acta No.4 SAMC-06 de fecha 02 de septiembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, que tiene por objeto " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

4. Revisión y Aprobación de adenda del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021.

5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista, Verificación de Quórum y Presentación de los invitados la reunión:

Se toma el Control de asistencia mediante el pantallazo de conexión de Microsoft Teams y se verifica que existe quórum suficiente para el desarrollo de la reunión, así mismo se llama a lista, respondiendo a lugar los doctores(es) Hermes Tovar Cuellar, Sonia Milena Labbao, Horacio Polanco y Victoria E Delgado Aragones, secretaria Técnica de la Junta de Contratacion, integrantes de la Junta de Contratacion.

Invitados a la presente reunión:

Comité Estructurador SAMC 06 de 2021: Doctora Magda Lorena Fajardo Farfan Líder Administrativa, Yadira Andrea García Vargas – ingeniería Civil Apoyo al estructurador Técnico del proceso.

2. Lectura y aprobación del orden del día:

Se somete a consideración el orden del día, por los miembros de la junta de contratación, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Revisión y aprobación del Acta No.4 SAMC-06 de fecha 03 de septiembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, que tiene por objeto " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

La ingeniera Yadira A García, realiza de manera ejecutiva la presentación del Acta SAMC 06 de 2021 respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.

El doctor Hermes Tovar Cuellar Presidente de Junta de contratación, presenta observación sobre la redacción de la respuesta No 2 de la observación "sobre que sean publicados los APUS de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial", presentada por el proponente JUAN FELIPE VELEZ, al pliego de condiciones definitivo No SAMC 06 de 2021, mediante mensaje CO1MSG.2914138 de fecha 27/08/2021 "", en el párrafo 7 que enuncia" La Entidad no cuenta con precios oficiales que permita determinar los análisis de precios oficiales para los procesos de contratación que se adelante, de tal manera , la metodología escogida para determinar los precios de los procesos han sido como se menciona en el análisis el sector".

Conforme a la observación realizada por el doctor Hermes Tovar; se analiza la respuesta dada por el comité estructurador, con la junta de contratación en conjunto con los miembros del comité estructurador asistente, y se modifica la redacción del párrafo 7, quedando de la siguiente manera:

RTA La Entidad no cuenta con una base de datos de precios oficiales que permitan determinar los análisis de precios unitarios para los procesos de contratación de obra que se adelantan, de tal manera que, la metodología escogida para determinar los precios de los procesos ha sido como se menciona en el Análisis del Sector.

La doctora Magda Lorena Fajardo, líder administrativa del proceso, solicita a la junta de contratación revisar la redacción de la respuesta dada a la observación presentada por el proponente ECOARQ; al pliego de condiciones definitivo NO SAMC 06 de 2021, mediante mensaje C01.MSG.29.26.853 de fecha 31/08/2021 5:45 p.m que enuncia "Durante la fase de publicación del pre-pliego de condiciones, la entidad atendió y acepto varias de las observaciones recibidas por los interesados, referente a los perfiles de los profesionales. Es así como la Entidad en pro de garantizar la pluralidad de oferentes, realizo las modificaciones pertinentes al personal mínimo requerido y ponderable". "Ahora bien, agotada esta etapa, la Entidad considera que no es pertinente modificar nuevamente los perfiles profesionales, ya que, existiendo una actuación del proceso de selección como la manifestación de interés, esto no resulta consecuente, ya que estos requisitos fueron la línea de partida para que los interesados, de acuerdo con su cumplimiento o no, decidieran manifestar interés o declinar del proceso".

Solicitud que es recibida por la Junta de contratación y en conjunto con los asistentes a la reunión del comité estructurador, se modifica la redacción de la respuesta quedando de la siguiente manera:

RTA: La Entidad en la etapa de estructuración del proceso analizó los perfiles que se requerían para atender la necesidad que se presenta, de igual manera durante la fase de publicación del pre-pliego de condiciones, la Entidad revisó, atendió y aceptó varias de las observaciones recibidas por los interesados, referente a los perfiles de los profesionales. Es así como la Entidad en pro de garantizar la pluralidad de oferentes, realizó las modificaciones pertinentes al personal mínimo requerido y ponderable.

De tal manera, la Entidad no acepta su observación toda vez que se considera que el perfil solicitado para el profesional requerido es suficiente y acorde a la naturaleza del objeto a contratar, y se mantienen los requisitos solicitados para el DIRECTOR DE PROYECTO

Teniendo en cuenta las correcciones realizadas en Junta de Contratacion al acta de respuestas a las observaciones al pliego definitivo, el presidente de la Junta de contratación, doctor Hermes Tovar Cuellar, somete a consideración el ACTA No 04 SAMC 06 DE 2021, con sus modificaciones, siendo aprobada por unanimidad por la Junta de Contratacion; quedando a cargo de la líder administrativa designada, para que realice la publicación de los documentos en el SECOP II.

4. Revisión y Aprobación de adenda del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021.

En atención al contenido aprobado del Acta No 04 SAMC 06 de 2021 "Respuestas a las observaciones presentadas a Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-06 de 2021, la cual modifica el pliego de condiciones; la Junta de Contratación realiza la aprobación de la Adenda No 01 al proceso SAMC 06 de 2021,; quedando a cargo de la líder administrativa designada, para que realice la publicación de los documentos en el SECOP II.

6. Proposiciones y varios

No se reciben proposiciones para la presente reunión.

Agotado el orden del día, siendo las 12:30 p.m.. del día 03 de septiembre de 2021, se da por terminada la junta de contratación.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

Proceso Origen	Tema	Decisión
1. Magda Lorena Fajardo Farfan – Líder Administrativa -Coordinacion Administrativa	1. Revisión y aprobación del Acta No.4 SAMC-06 de fecha 03 de septiembre de 2021, por medio del cual se da respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021, que tiene por objeto " Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA". 2. Revisión y Aprobación de adenda del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 06 de 2021.	Aprobado

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1			

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

En constancia firman,

HERMES JOVAR CUELLAR
Presidente Junta

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinador Área Jurídica

HORACIO POLANCO
Coordinador Financiero

VICTORIA EUGENIA DELGADO A
Secretaria Técnica Junta de Contratacion